PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

Se suscribe en la Intervención de la Diputación
La correspondencia oficial de los Ayuntamientos debe
dirigirse al senor Gobernador civil



PRECIOS DE ANUNCIOS

BOLETÍN OFICIAL

PROVINCIA DE SANTANDER

SE PUBLICA LOS LUNES. MIÉRCOLES Y VIERNES

SUMARIO

183

183

347

Administración Provincial Gobierno civil de Santander

Circular n.º 15. Transmitiendo la concesión del correspondiente exequátur al señor Kamil Mumtaz Akay, como cónsul general de Turquía en Barcelona

Excma. Diputación provincial de Santander

Ministerio de Hacienda

Orden de 25 de febrero de 1946, por la que se
declaran comprendidos en el número primero del artículo 32 de la Ley del Timbre, a los efectos de la tributación, los informes que expiden obligatoriamente las

	Pgs.
	7 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 - 1 -
Sociedades de Cazadores para ser acom- pañados a las solicitudes para obtener li- cencias de caza	184
Anuncios Oficiales	
Administración Principal de Correos de San- tander	185
Administración Económica	
Delegación de Hacienda de Santander	185
Anuncios de Subastas	
Excelentísima Diputación provincial de San- tander	185
Administración de Justicia	
Providencias judiciales	186
Administración Municipal	
Ayuntamiento de Camargo	186
Anuncios Particulares	
Anuncios "Alcalá"	180

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

COSTERNO CIVIL DE SANTANDER

CIRCULAR NUMERO 15

Su Excelencia el Jefe del Estado y Generalísimo de los Ejércitos, ha tenido a bien conceder el correspondiente exequatur al señor Kamil Mumtaz Akay como consul general de Turquía en Barcelona, con jurisdicción en toda España y Protectorado Español en Marruecos.

Lo que se hacé público para general conocimiento y efectos.

Santander, 11 de marzo de 1946.

BL GOBERNADOR CIVIL, JOAQUIN REGUERA SEVILLA

EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Anuncio

La Comisión Gestora de esta Excelentísima Diputación, en sesión celebrada el día 6 del actual, acordó la imposición de las nuevas exacciones, creadas por la Ley de Bases de Régimen local: del recargo del 20 por 100 sobre la base del 80 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución Rústica; del de 40 por 100 sobre la base del 75 por 100 de las cuotas del Tesoro de la contribución Industrial y de Comercio; la participación en el fondo de Compensación provincial; la de la contribución Rústica, concedida por Ley de 26 de septiembre de 1941, y el excedente del fondo de Corporaciones locales.

En la misma sesión fueron aprobadas las Ordenanzas para la percepción de dichas exacciones.

El expediente se halla expuesto al público durante el plazo de quince días, en las oficinas de Secretaría de esta Excelentísima Diputación, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 269 del Decreto de 25 de enero de 1946.

Santander, 9 de marzo de 1946.—El presidente, Alejandro Rodríguez de Valcarcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

SECCION DE ARQUITECTURA

Anuncio de nueva construcción, a efectos de reclamaciones, contra acuerdo tomado por esta Corporación

En sesión celebrada por la Comisión Gestora provincial el día 27 de febrero próximo pasado se acordó sacar a pública subasta la construcción del edificio del Real Astillero de Guarnizo, en esta provincia, cuyo presupuesto asciende a la cantidad de 92.037,49 pesetas.

Lo que se pone en conocimiento del público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 26 del Reglamento para la contratación de las obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales, pudiéndose presentar las reclamaciones en la Excelentísima Diputación provincial, durante el plazo de tres días, a partir de la publicación de este anuncio; advirtiéndose que no serán atendidas las que se presenten después de dicho plazo.

Santander, 11 de marzo de 1946.—El presidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

"BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO"

MINISTERIO DE HACIENDA

ORDEN

Hustrísimo señor: Habiendo surgido dudas sobre el reintegro que corresponde por timbre en los informes que expiden obligatoriamente las Sociedades de Cazadores para ser acompañados a las solicitudes de quienes pretenden obtener licencias de caza, y teniendo en cuenta que los referidos informes se equiparan analógicamente a las declaraciones juradas exigidas de los particulares o entidades por imperativos legal, reglamentario o sindical, a los efectos del cumplimiento de fines administrativos, judiciales, sindicales o políticos, a los que se refería la Orden de 5 de octubre de 1942.

Este Ministerio, para aclarar con carácter general la duda surgida, se ha servido disponer lo siguiente:

"Los informes que expiden obligatoriamente las Sociedades de Cazadores para ser acompañados a las solicitudes de quienes pretenden obtener licencias de caza se considerarán comprendidos, a los efectos de la tributación, en el número primero del artículo 32 de la Ley del Timbre, reintegrándose, por tanto, con timbre de la clase décima, de 0,25 pesetas, por similitud con las declaraciones juradas a que se refería la Orden de este Ministerio de 5 de octubre de 1942."

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento. Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 25 de febrero de 1946.—P. D., Fernando Ca-maelio.

Ilustrísimo señor Director general de Timbre y Monopolios. 299

(Publicada en el "Boletín Oficial del Estado" del día 2 de marzo de 1946).

ANUNCIOS OFICIALES

DE CORREOS DE SANTANDER

Exámenes para ingreso en el Cuerpo de carteros urbanos

El administrador principal de Correos de Santander convoca a exámenes para ingreso en el Cuerpo de carteros urbanos, para cubrir 22 plazas en la plantilla de la Cartería de Santander, con el sueldo anual de 4.000 pesetas.

Para tomar parte en dichos exámenes es preciso reunir las siguientes condiciones:

a) Ser español.

M.E.C.D. 2015

- b) Haber cumplido 23 años y no exceder de 30 el día 31 de diciembre del año actual.
- c) No tener defecto físico que inhabilite para el servicio.
- d) No haber sido condenado por los Tribunales a pena aflictiva o coreccional y no encontrarse procesado.

- e) Acreditar buena conducta pública y privada.
- f) No haber sido expulsado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o Municipio.

Los carteros urbanos que lo fueran con carácter interino en 7 de julio de 1945 y llevaran, por lo menos, un año de servicio, podrán tomar parte en esta convocatoria, siempre que tengan 18 años cumplidos y no rebasen de los 40 cuando fueron nombrados.

El límite máximo de edad para los ex combatientes que-acudan a los exámenes será el de 40 años, controrme a lo establecido en la Orden ministerial de 13 de noviembre de 1945 ("D. O. de 27 del mismo mes).

Los que deseen actuar en estos exámenes lo solicitarán por medio de instancia, dirigida al señor administrador principal de Correos de esta provincia, reintegrada con arreglo a la vigente Ley del Timbre, debiendo hacer constar en ella el nombre, dos apellidos, naturaleza, fecha de nacimiento y domicilio del inte-

resado, entregándola personalmente, o por medio de mandatario, en la Administración de Correos de su domicilio, dentro de un plazo que terminará el día 31 de marzo del año en curso, a las diecisiete horas.

Las solicitudes irán acompañadas de los siguientes documentos:

- a) Certificación del acta de nacimiento, debidamente legalizada para los nacidos fuera de la circunscripción de la Audiencia Territorial a que pertenece esta provincia.
- b) Certificación negativa del Registro General de Penados y Rebeldes.
- c) Certificación de buena conducta, expedida por el Ayuntamiento donde el interesado tenga su domicilio.
- d) Certificación acreditativa de buena conducta, publica y privada, expedida por la Comisaría de Investigación y Vigilancia y de no existir en la localidad este organismo, por el comandante del puesto de la Guardia civil o Jefatura del Movimiento.

- e) Declaración jurada del aspirante de no estar procesado ni haber sido expulsado o separado de ningún Cuerpo o destino del Estado, Provincia o municipio; y reunir las condiciones exigidas por la Ley para ser funcionario público.
- que se encuentren en las condiciones de edad y demás circunstancias que se señalan en el párrafo 9.º acreditarán este extremo con certificación expedida por la Administración Principal correspondiente.

Todos los documentos anteriormente reseñados deberán reintegrarse con arreglo a la vigente Ley del Timbre.

Toda omisión o falsedad en los documentos citados dará lugar a la no admisión o a la separación del interesado, si hubiese llegado a ingresar en el Cuerpo, además de las responsabilidades que proceda exigir.

Los solicitantes satisfarán, en concepto de derechos de examen, la cantidad de diez pesetas en el acto de hacer entréga de su documentación en la oficina en que lo verifiquen, y recogerán en la Administración Principal, previo abono de 2,50 pesetas, el talón para el reconocimiento facultativo, que tendrá lugar en la fecha y sitio que se designarán con antelación al comienzo de los exámenes. El certificado de aptitud física, junto con el recibo de haber satisfecho los derechos de examen, deberá ser presentado por el aspirante en el momento que le corresponda actuar, debiendo justificar su personalidad con la tarjeta postal de identidad, de que deberá proveerse, anticipadamente.

Los opositores serán clasificados por orden alfabético de apellidos, haciéndose públicas las listas provisionales de admisión, que se fijarán en la Administración Principal el día 15 de abril próximo. En el plazo de diez días, desde su publicación, podrán reclamar los interesados respecto de su admisión o exclusión, no admitiéndose reclamación alguna pasado dicho plazo.

El orden de actuación de los aspirantes se determinará por sorteo de la letra inicial del primer apellido, insaculándose todas las del alfabelo y extrayéndose una, que iniciará el referido orden de actuación. Las listas definitivas de los aspirantes, por orden que deberán actuar, se publicarán el día 15 de mayo, y contra

ellas no cabrá recurso alguno, a no ser que se funde en error material.

Los exámenes darán comienzo, ineludiblemente, el día 1.º de junio próximo, en el local que oportunamente se anunciará, y previa citación, por medio de listas parciales, que se colocarán con tres días de antelación, en el tablón de anuncios de la Administración Principal.

Los aspirantes que no puedan, por causas justificadas, actuar en el primer llamamiento, lo efectuarán en una segunda y última vuelta, sin que, en ningún caso, puedan réclamar la devolución de los derechos de cualquier orden que le fueren exigidos.

Las materias sobre las que versará el examen serán:

- a) Lectura de manuscritos y escritura al dictado.
- b) Nociones de Aritmética (operaciónes con números enteros y decimales).
- c): Legislación postal, en cuanto al reparto se refiere, según programa publicado por la Dirección General (D. O. número 205, de 30 de avosto de 1945).

Los ejercicios serán dos, y constará cada uno de examen escrito y otro oral. El examen escrito del primer ejercició se referirá a las operaciones de Aritmética y a la escritura al dictado; el oral, a la lectura de manuscritos. El examen escrito del segundo ejercicio consistivá en desarrollar un tema de legislación, sacado à la suerte, para cada tandade opositores; el oral, en contestar a otro tema de la misma materia, con excepción del que saliera para el ejercicio escrito, sacado a la suerte, por cada opositor. La calificación per el ejercicio será por puntos, con un máximo de 15, resultando desaprobado el que obtenga una nota media inferior a siete puntos y medio, sumando los de ambos exámenes.

Si resultaran aprobados más opositores que el número de plazas anunciadas, quedarán en expectación de destino, aspirantes en cantidad que no excederá del 10 por 100 de la plantilla de la Cartería de la Administración Principal:

Se tendrá en cuenta lo que, con respecto a la reserva de plazas, estal lece la Ley de 25 de agosto de 1939 y demás disposiciones concordantes.

Santander, 6 de febrero de 1946. El administrador principal, Pablo Larios.

Derechos de inserción: 262,25 ptas.

AUMON. ECONOMICA

DILEGACION DE HACIENDA DE SANTANDER

Sección provincial de Administra-. ción Local

· No obstante los plazos fijados por la Orden circular de la Dirección General de Contribuciones y Régimen de empresas de 9 de enero delpresente año, para la remisión al Ministerio de Hacienda, por conducto de esta Delegación, de los documentos básicos para proceder as la determinación de los cupos anuales de compensación a los Ayuntamientos afectados por la supresióndel Repartimiento general de Utilidades y de los arbitrios de pesas y medidas y sobre los productos de la tierra, son muchas las Corporaciones de esta provincia que no han dado camplimiento al servicio reclamado.

Por el presente anuncio, se hace sa' er a todos los Ayunlamientos que han suprimido alguna de las imposiciones expresadas y no han cumplimentado aquel servicio, que, si antes del 20 del corriente mes demarzo, no remiten a la Sección de Administración local de esta provincia los documentos que se les tiene reclamados, no podrán entrar en résimen de liquidación provisional, qued indo sujetos a las contingencias que de ello se deriven.

Santander, 10 de marzo de 1946. El delegado de Hacienda, Antonio Miño Seoane.

ANUNCIOS DE SUBASTA

EXCMA. D PUTACION PROVINCIAL
DE SANTANUER

Sección de Arquitectura

SUBASTA

Habiendo transcurrido el plazo de tres días señalado por esta Comisión Gestora provincial, en cumplimiento de lo que dispone el articulo 26 del Reglamento para la contratación de obras y servicios a carco de las entidades municipales y provinciales, desde la publicación del acuerdo dé celébración de subastà para la adjudicación de las of ras de construcción de veinficuadro viviendas protegidas, para empleados proxinciales y cualro tiendus, en esta capital, harrio de Numancia, calles de A. Mendoza y Ci ;neros, y no habiéndose presentado

minguna reclamación, esta Comisión Gestora, en sesión celebrada el día 20 del corriente, acordó sacar a pública subasta mencionadas obras.

El tipo que ha de servir de base a la subasta es el de 955.841,66 pesetas.

Las certificaciones de obra realizada serán abonadas a medida que sean aprobadas y enviadas por el Banco de Crédito Local de España, según tenga establecido para estas construcciones protegidas.

La subasta se celebrará en el Salón de sesiones, con arreglo a lo prevenido en el artículo 5.º del Reglamento para la contratación de obras y servicios a cargo de las entidades municipales y provinciales de 2 de julio de 1924, ante el señor presidente de esta Excelentísima Diputación, con asistencia del señor diputado que se designe, a las doce horas del día posterior al vencimiento del plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", pudiendo presentarse las proposiciones en la Sección de Arquitectura de esta Corporación, todos los días laborables, de diez a trece, desde el siguiente en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", hasta el anterior, inclusive, en que ha de celebrarse la licitaeión.

A todo pliego de proposiciones deberá acompañarse el resguardo que acredite la constitución del depósito provisional, que se fija en la cuantía de 19.116,83 pesetas, cuya cantidad se ingresará en la Caja General de Depósitos, siendo la fianza definitiva de 38.233,66 pesetas, cuyos depósitos podrán verificarse en mefálico o en efectos de la Deuda Pública.

puesto, planos y demás decumentos se hallan de manifiesto en la Sección de Arquitectura, de esta Corporación, los mismos días y horas que para la presentación de pliesos.

El abogado designado para el bastanteo de poderes será don Luis Herrera de Pedro.

dos sobres, sellados y lacrados: uno que contenga la propuesta económica, extendida en papel sellado de la clase sexta, y ajustada al modelo de proposición que se inserta al final; y otro, que tenga las referencias técnicas y económicas del concurrente, así como todos aquellos da-

tos que creyera convenientes para la terminación de la obra, como declaración y, en su caso, comprobantes de elementos y materiales que tenga en existencia para el comienzo de las obras, hierro, cemento, madera, medios auxiliares, etc.; tanto uno como otro deberán llevar consignada en el anverso la expresión: "Proposición para optar a la ejecución de las obras de veinticuatro viviendas protegidas para empleados provinciales y cuatro tiendas en el barrio de Numancia, de esta capital"...

Modelo de proposición

Don ..., vecino de ..., provincia de ..., según cédula personal de clase ..., tarifa ..., número ..., expedida en ... a ... de ..., con residencia en ..., enterado del anuncio de subasta publicado en el "Boletín Oficial del Estado" con fecha ... de ..., y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación, en pública subasta, de las obras de construcción de veinticuatro viviendas protegidas y cuatro tiendas, en esta capital, se compromete a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción al proyecto que las define y condiciona; y a los ex-. presidos requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas ... y ... céntimos (en letra), lo que supone una baja de ... por ciento.

(Fecha y firma). :

Santander, marzo de 1946.— Elpresidente, Alejandro R. de Valcárcel.—El secretario, Luis Herrera de Pedro.

Derechos de inserción: 162,25 ptas.

Sección de Vias y obras provinciales SUBASTA

En el "Boletín Oficial" de fecha 11 del mes actual, número 30, se publica el anuncio de la subasta de reparación y riego de alquitrán del camino de acceso a las Cuevas de Altamira, el cual queda rectificado por el presente, en el sentido de que la fianza provisional para optar a la subasta será del 5 por 100 del presupuesto de contrata y la definitiva el 10 por 100 del mismo.

Santander, 12 de marzo de 1946. El presidente, Alejandro Rodríguez Valcárcel.

ADMON. DE JUSTICIA

Para general conocimiento, se hace saber que, por resolución de fe-

cha 20 de junio de 1945, dictada por la Comisión liquidadora de Responsabilidades Políticas, ha sido sobreseído provisionalmente el expediente se mido contra Lorenzo Miquelarena Quintana, vecino de Castro Urdiales:

Dado en Castro Urdiales, 1 de marzo de 1946.—El juez de instrucción (ilegible).—El secretario judicial, Esteban Elzaurdi.

ADMÓN. MUNICIPAL

Ayuntamiente de CAMARGO

Los hacendados vecinos y forasteros que hayan tenido alteraciones en sus riquezas Urbana, Rústica y Pecuaria presentarán en este Ayuntamiento las correspondientes relaciones de altas y bajas de las fincas que hubieran sido objeto de transmisión, a efectos de altas y bajas de contribución, acompañando a las mismas los títulos de propiedad, en los que conste haber satisfecho el impuesto de derechos reales a referidas transmisiones, con el fin de formar con ello el apéndice al amillaramiento del corriente año.

Las fechas de presentación serán a partir de la de este anuncio, hasta el día 31 del actual.

(amargo, 2 de marzo de 1946.—El alcalde (ilegible). 326

ANUNCIOS PARTICULARES

ANUNCIOS "ALCALA"

Se halla vacante la plaza de maestro de la fundación denominada Escuelas Católicas Fernández Martínez de Septién", establecida en Rehoyos, Valle de Soba, provincia de Santander, dotada con el sueldo anual de cuatro mil pesetas y casa.

Pueden solicitarla los maestros o maestras que reúnan las condiciones siguientes:

- 1.º Tener el título expedido por el Estado.
- 2.° Ser mayor de 21 años y menor de 40.
- 3.º Profesar la Religión Católica Apostólica Romana.
- 4.° Ser adicto al Glorioso Movimiento Nacional.

Los aspirantes dirigirán sus instancias al patrono de la Fundación, don Manuel López Linares, que reside en Alcalá de Henares, Generatisimo Franco, número 8, Madrid.

Derechos de inserción: 31 ptas.